

**RESOLUCION del Cabildo Insular de Tenerife referente al concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto de esta Corporación.**

En los números 96 y 100 del «Boletín Oficial» de esta provincia, correspondientes al 27 de julio y 20 de agosto pasado, se inserta convocatoria de concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza de Arquitecto de este excelentísimo Cabildo, la cual estará dotada con la retribución correspondiente del grado 18 que marca la Ley 108/1963 y Decreto-ley 23/1969, correspondiéndole 93.240 pesetas de emolumento básico, 46.620 pesetas de indemnización de residencia, 35.000 pesetas de complemento de destino y demás retribuciones concedidas por la Corporación.

Tendrán derecho a tomar parte en el concurso oposición quienes se hallen en posesión del título de Arquitecto.

Las instancias, dirigidas a la Presidencia de esta Corporación debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro

General de la Secretaría del Cabildo, en horas de oficina, dentro del plazo de treinta días hábiles contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en este «Boletín Oficial del Estado».

Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán todos aquellos que sean acreditativos de la capacidad y formación técnica del concurrente, como títulos, diplomas de su experiencia profesional y de la eficacia demostrada en las obras donde ha intervenido y puestos que ha desempeñado.

Se estimará como mérito preferente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 244 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el haber realizado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este excelentísimo Cabildo o en otras Corporaciones Locales. Se considerará también como mérito preferente el haber obtenido premio de la especialidad, otorgado por Entidad o Colegio Oficial en concurso de carácter nacional.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de septiembre de 1973.—El Secretario, Leopoldo de la Rosa Olivera.—Visto bueno, el Presidente, Andrés Miranda Hernández.—6.310-E.

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**ORDEN de 17 de agosto de 1973 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al recluso del Castillo de Galeras (Cartagena) Andrés Coronado Toro.

Madrid, 17 de agosto de 1973.

COLOMA CALLEGOS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público haberse autorizado la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación «Mensajeros de la Paz», de Madrid.**

Por acuerdo de este Servicio Nacional de Loterías, de fecha 21 de agosto próximo pasado, ha sido autorizada la celebración de una rifa de utilidad pública a la Asociación «Mensajeros de la Paz», con domicilio en esta capital, Doctor Federico Rubio, número 32, debiendo verificarse la adjudicación de los premios en combinación con los tres premios mayores del sorteo de la Lotería Nacional del día 2 de febrero de 1974, que constará de 80.000 billetes.

Premios adjudicables:

1.º Un automóvil marca «Seat», modelo 1430, matrícula M-8801-K, número de motor FD-136204 y número de bastidor FD-127111.

2.º Un centro de lavado «Crolls», una lavadora «Crolls» modelo «Acapulco», un televisor «Werner» de 24" y un equipo «Werner» y baffles.

3.º Un lavaplatos «Crolls», un televisor «Werner» de 24", una lavadora «Crolls» modelo «Capri» y una maleta automática «Werner».

Las papeletas de la rifa serán distribuidas única y exclusivamente por las personas que se relacionan, provistas del oportuno carnet expedido por este Servicio Nacional: Don Rafael Fernández Villar, domiciliado en Madrid, Federico Rubio, 32, séptimo; don José María Moreno García, con domicilio en Madrid, Templeque, 81, tercero, y don Emilio Ongil Alonso, en Madrid, Faro, 8, segundo.

Lo que se publica para general conocimiento y demás que corresponda, debiendo sujetarse la rifa a cuanto dispone la legislación vigente.

Madrid, 12 de septiembre de 1973.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.—6.414-E.

#### BANCO DE ESPAÑA

##### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 20 de septiembre de 1973

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	58,881	58,851
1 dólar canadiense	58,153	58,379
1 franco francés	13,477	13,534
1 libra esterlina	136,827	137,465
1 franco suizo	18,918	19,007
100 francos belgas	157,228	158,139
1 marco alemán	23,745	23,868
100 liras italianas	10,077	10,125
1 florín holandés	22,399	22,510
1 corona sueca	13,600	13,674
1 corona danesa	10,027	10,075
1 corona noruega	10,381	10,431
1 marco finlandés	15,308	15,396
100 chelines austriacos	322,051	324,862
100 escudos portugueses	245,904	248,894
100 yens japoneses	21,348	21,453

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba, República Democrática Alemana y Guinea Ecuatorial.

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA

**CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de mayo de 1973 por la que se establece la reserva provisional a favor del Estado para toda clase de sustancias minerales, excluidos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, en la zona «Subsector II, área 1 (Sn-W/I-2)», comprendida en las provincias de La Coruña y Pontevedra.**

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de fecha 27 de julio de 1973, se rectifica como sigue:

En el número segundo de la parte dispositiva, línea cuarta, donde dice: «...se hallaren otorgados o en tramitación, dentro del período señalado, debe decir: «...se hallasen otorgados o en tramitación, dentro del perímetro señalado».